

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022 00061**

Atendiendo la manifestación del interesado en la diligencia de secuestro, dando cuenta que el vehículo embargado se encuentra localizado en el Municipio de Guasca Cundinamarca, el juzgado dispone:

1. Devolver al comitente las presentes diligencias, por falta de competencia territorial para practicarla.
2. Archivar la actuación hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>08</u>	Hoy <u>23-02-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	